



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
INSTAURADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A Y OTRO
CONTRA LA SOCIEDAD BIOARROZ S.A.S. Y OTRO
RADICACIÓN No. 2018-00208-00.-**

1.- Por cumplir con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P. se acepta la renuncia presentada por el abogado Raúl Fernando Beltrán Galvis al poder otorgado por el Fondo Regional De Garantías Del Tolima S.A.

2.- De otro lado se procede a requerir al extremo activo de la presente acción para que proceda a cumplir con la carga de notificar a Bioarroz SAS en los términos del art 292 del CGP en el término de 30 días so pena de decretar el desistimiento tácito de la acción.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccfb4d800ec5ffc05d53d6eb7d26986aa4105567f650ee26a48944a9b4e57f2b**

Documento generado en 20/10/2022 04:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>